



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1859-2015-UNHEVAL-R

Cayhuayna, 28 de diciembre de 2015

Vistos los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con el Informe N° 1368-2015-UNHEVAL/AL, de la Oficina de Asesoría Legal, se emite opinión sobre el requerimiento de baja de bienes y materiales de almacén central, precisando que con la Resolución N° 1719-2015-UNHEVAL-R, se resuelve conformar la Comisión de Baja de Bienes y Materiales del Almacén Central de la UNHEVAL, que se encuentra presidida por el abogado Juan Velásquez Huasco, quien adjunta con el Informe Técnico N° 114-2015-MAAL, donde se indica que se ha realizado la revisión respectiva de las fechas de expedición y que no tienen movimiento de cartuchos de tinta, toner, cintas y otros, que deben darse de baja; por lo que con el Informe N° 001-2015-CBBMAC/UNHEVAL, recomienda a la Dirección General de Administración, se solicite la emisión de la resolución que apruebe la baja de bienes (suministros) descritos en el Anexo 01 con un valor neto de S/. 45,272.03; a efectos de que sean extraídos del inventario contable en los Estados Financieros; asimismo, manifiesta que los bienes dados de baja deben ser donados a Centros Educativos en extrema pobreza de conformidad con el Decreto Supremo 013-2002-EF, cuyo trámite deberá realizarlo la Jefatura de la Unidad de Bienes Patrimoniales;

Que, además, del análisis del caso indica que según lo establecido en el Literal g) del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151; Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Baja es el procedimiento que consiste en la extracción contable de Bienes del Patrimonio del Estado o de una entidad; en consecuencia el Literal j) del Artículo 10° del mismo cuerpo legal, señala que una de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades es aprobar el alta y baja de sus bienes, Teniendo en consideración que la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento, establece que se mantenga la vigencia de las Directivas emitidas por la Superintendencia de Bienes Nacionales en materia de bienes muebles e inmuebles en tanto no se opongan a lo dispuesto en el referido Reglamento; la Directiva N° 004-2002/SBN, "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada mediante la Resolución N° 021-2002/SBN, contienen los procedimientos para que las entidades públicas realicen el alta y la baja de sus bienes muebles, así como su recepción por la referida entidad, propiciando una mayor eficiencia en la administración del patrimonio mobiliario estatal; por lo que de acuerdo al numeral N° 3.1.0 de la misma, se establece que la baja consiste en la extracción física y contable de los bienes muebles del patrimonio de la entidad, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causas que la originaron; en consecuencia a ello el Literal e) del numeral 3.2.1. de la Directiva, establece que los bienes muebles pueden darse de baja por la causal de a) excedencia, b) Obsolescencia, en consecuencia ante lo expresado por el Presidente de la Comisión resulta atendible lo solicitado y teniendo en cuenta lo indicado en el Informe N° 001-2015-CBBMAC/UNHEVAL, respecto a que se están considerando para la baja 03 Items, que fueron verificados como bienes faltantes en el inventario Físico al 31-12-2012 por la Comisión de Inventario y que tiene como responsable al Lic. Anatolio Castro Torres, deberá ser materia de investigación por parte de la Secretaría Técnica de la UNHEVAL;

Que, finalmente, por las consideraciones expuestas opina que es procedente realizar la baja contable y patrimonial de los bienes muebles, cuya identificación y características técnicas se encuentran descritas en el anexo 01 con un valor neto de S/. 45,272.03 de la documentación presentada por la comisión de baja de bienes y materiales del Almacén Central de la UNHEVAL, los mismos que cumplen con los requisitos establecidos para determinar la causal de excedencia y obsolescencia técnica, establecida en el numeral 3.2.1. de la Directiva N° 004-2002/SBN, "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales"; que se autorice al área de Contabilidad de la UNHEVAL, efectuar el registro contable de los bienes dados de baja por los valores indicados en el anexo de la documentación presentada por Comisión de Baja de Bienes y Materiales del Almacén Central de la UNHEVAL; que se remita copia de la resolución a emitirse, a la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN), dentro de los 20 días contados desde la fecha de su expedición, y a las unidades correspondientes para los fines consiguientes; que la Jefatura de la Unidad de Bienes Patrimoniales de la UNHEVAL, realice las acciones correspondientes destinadas a la donación de estos bienes a escuelas de extrema pobreza de la región y que se remita copia de todo lo actuado a la Secretaría Técnica de la UNHEVAL, a fin de determinar responsabilidades de 03 items, que fueron verificados como bienes faltantes en el inventario físico al 31-12-2012 por la Comisión de Inventario y que tiene como responsable al Lic Anatolio Castro Torres;

///...



Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 7641-2015-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL y la Resolución N° 003-2013-UNHEVAL-AU, que reconoce al Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert como Rector;

SE RESUELVE:

- 1° **DAR DE BAJA**, contable y patrimonialmente, los BIENES Y MATERIALES DEL ALMACÉN CENTRAL, cuya identificación y características técnicas se encuentran descritas en el ANEXO 01 que se adjunta, con un valor neto de **S/. 45,272.03** (cuarenta y cinco mil doscientos setenta y dos con 03/100 soles), de la documentación presentada por la *Comisión de Baja de Bienes y Materiales del Almacén Central de la UNHEVAL*, los mismos que cumplen con los requisitos establecidos para determinar la causal de excedencia y obsolescencia técnica, establecida en el numeral 3.2.1. de la Directiva N° 004-2002/SBN, "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales".
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración adopte las acciones que correspondan para que se efectúe el registro contable de los bienes dados de baja por los valores indicados en el anexo 01, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **DISPONER** que la Jefatura de la Unidad de Bienes Patrimoniales **REMITA** copia de esta Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales, dentro de los veinte (20) días de su emisión.
- 4° **DISPONER** que la Jefatura de la Unidad de Bienes Patrimoniales realice las acciones correspondientes destinadas a la donación de estos bienes a las instituciones educativas de extrema pobreza de la Región.
- 5° **REMITIR** copia de todo lo actuado a la SECRETARÍA TÉCNICA de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la UNHEVAL, a fin de determinar responsabilidades de 03 Ítems, que fueron verificados como bienes faltantes en el inventario físico al 31-12-2012 por la Comisión de Inventario y que tiene como responsable al Lic. Anatolio Castro Torres; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 6° **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 7° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



MG. JANETH L. TELLO CORNEJO
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado
 VRAAcad
 AL-OCI
 DIGA
 O. Transparencia
 OL-OC
 UA
 Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

Mg. Janeth L. Tello Cornejo
Secretaria General

INVENTARIO FISICO DE BIENES FALTANTES AL 31/12/2012 DEL ALMACEN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION DE BIEN	STOCK	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
501 070203	ALAMBRE DE FIERRO NEGRO N° 16 (AL PESO)	STOCK	KLG	12.70	4.30	54.61
501 070203	CEMENTO GRIS X 42.5 KG	STOCK	UNIDAD	121.00	19.00	2299.00
501 070203	CINTA TEFION DE 1 CM X 20 M	STOCK	UNIDAD	10.00	1.50	15.00
501 070203	MADERA TORNILLO (POR AREA)	STOCK	PIE CUAD	135.90	3.60	489.24
501 070203	CLAVO DE ACERO GALVANIZADO DE 3" (AL PESO)	STOCK	KLG	3.50	4.30	15.05
501 070203	MARCO DE FIERRO FUNDIDO	STOCK	UNIDAD	1.00	90000.00	90000.00
501 070203	PEGAMENTO PARA PVC	STOCK	GALON	1.00	90.00	90.00
501 070203	VARILLA DE FIERRO CORRUGADO DE 3/8" X 9 M	STOCK	UNIDAD	41.00	13.50	553.50
503 020102	ESTANTE DE MELAMINA DE 4 DIVISIONES	STOCK	UNIDAD	1.00	450.00	450.00
503 020999	BANCO DE PRUEBAS	STOCK	UNIDAD	1.00	75945.00	75945.00
503 020999	DINAMOMETRO HIDRAULICO	STOCK	UNIDAD	1.00	85256.80	85256.80
503 020999	MAQUINA PARA ENSAYO DE ESTABILIDAD	STOCK	UNIDAD	1.00	43466.92	43466.92
503 0101	MOTOCICLETA	STOCK	UNIDAD	1.00	4900.00	4900.00
TOTAL GENERAL						303535.12
301 050101	CIINDRO PARA FOTOCOPIADORA MITA KYOCERA KM-1525/2030	STOCK	UNIDAD	2.00	121.00	242.00
301 050101	TONER PARA FOTOCOPIADORA KYOCERA MITA 1530	STOCK	UNIDAD	1.00	130.957	130.95
301 050102	CUADERNO CUADRICULADO TAMAÑO A5 X 50 HOJAS	STOCK	UNIDAD	1.00	0.90	0.90
TOTAL GENERAL						373.85

CPC. Cesar Bazan Jaimies
Responsable

Téc. Helén Guillermo Buzzi

CPC. Noe Vivar Justiniano
Facilitador

CPC. Elizabeth Rojas Berrospi
E.P. Isabel Rojas Berrospi

ANEXO 1

Almacén : ALMACEN CENTRAL - LISTADO CONSOLIDADO CON LA RELACION DE BIENES PARA BAJA

Item	DESCRIPCION	MARCA	Unidad Uso	Stock Actual	Precio Unitario	Valor Total
152100020019	ABRAZADERA DE FIERRO GALVANIZADO DE 1 1/2"	SIN MARCA	UNIDAD	48	1	48,00
280300010005	AISLADOR BIPOLAR TIPO CARRETE DE PORCELANA	SIN MARCA	UNIDAD	24	3	72,00
199200050106	CAJA JACK MODULAR PARA TELEFONIA	SIN MARCA	UNIDAD	7	3,8	26,60
199200050106	CAJA JACK MODULAR PARA TELEFONIA	TELE COM	UNIDAD	4	1,9	7,60
154900030014	CERRADURA MECANICA PARA ARCHIVADOR DE METAL	PHILIPS	UNIDAD	3	15	45,00
154900030007	CERRADURA MECANICA PARA ESCRITORIO DE MADERA	NEWTECH	UNIDAD	1	3,5	3,50
154900030013	CERRADURA MECANICA PARA ESCRITORIO DE METAL	PHILIPS	UNIDAD	3	18	54,00
154900030047	CERRADURA MECANICA TIPO BOLA CROMADA	GEO	UNIDAD	1	28,5	28,50
767400090191	CINTA PARA IMPRESORA DE TARJETAS DE PVC DE 5 PANELES PARA 200 IMPRESIONES	TRUE COLOURS	UNIDAD	2	124	248,00
717200030080	CUADERNO CUADRICULADO TAMAÑO A5 X 50 HOJAS	LETTER BOCK	UNIDAD	1	0,9	0,90
767400030017	DISKETTE DE 1.44 MB 3.5" 2HD	IMATION	UNIDAD	46	0,5	23,00
285400390002	LÁMPARA DE VAPOR DE SODIO DE ALTA PRESIÓN TUBULAR 150 W	PHILIPS	UNIDAD	170	45,044118	7.657,50
285400100424	LAMPARA HALOGENA 20 W 6 V PARA MICROSCOPIO	HUND	UNIDAD	1	68,44	68,44
285400100231	LAMPARA PARA PROYECTOR 120V X 30 W	SIN MARCA	UNIDAD	1	1524,01	1.524,01
852100010004	MEDALLA DE METAL ENCHAPADA EN ORO	SIN MARCA	UNIDAD	1	83,33	83,33
717200070005	PAPEL COPIA 32 G TAMAÑO OFICIO	GALLO	MILLAR	13	14,056923	182,74
717200070011	PAPEL COPIA 35 G TAMAÑO A4	GRAPHOS	MILLAR	55	13,103455	720,69
199100040004	PAPEL TERMICO PARA FACSIMIL 216 mm X 30 m	SIN MARCA	UNIDAD	2	5,2	10,40
711100040005	PASTA LIMPIA TIPOS X 35 G	ARTESCO	UNIDAD	19	1,4	26,60
767500120174	PLACA MADRE PENTIUN IV	ASROCK	UNIDAD	1	480,6	480,60
459600050250	RETEN DE VALVULA DE 54 MM X 43 MM X 11 MM PARA TRACTOR	COD.REF.99605	UNIDAD	1	280	280,00
703000080007	RODILLO ENTINTADO PARA CALCULADORA IR - 72	IR-74B	UNIDAD	10	32,65	326,50
852900060018	SOLAPERO ENCHAPADO	SIN MARCA	UNIDAD	13	6,434615	83,65
852900060019	SOLAPERO ENCHAPADO EN ORO DE 2 CM CON LOGO	SIN MARCA	UNIDAD	3714	4	14.856,00
767500620052	TAMBOR DE IMAGEN PARA KONICA MINOLTA COD. REF. DR 113 NEGRO	MITA	UNIDAD	2	121	242,00
767400050340	TINTA DE IMPRESION PARA CANON COD. REF. BCI 21 BK NEGRO	EPSON	UNIDAD	7	25,917143	181,42
767400050686	TINTA DE IMPRESION PARA CANON COD. REF. BCI 21C COLOR	CANON	UNIDAD	5	60	300,00
767400050852	TINTA DE IMPRESION PARA CANON COD. REF. CL 41 COLOR	CANON	UNIDAD	1	66,11	66,11
767400050105	TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. SO20047 NEGRO	EPSON	UNIDAD	2	24	48,00
767400050944	TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. SO20097 COLOR	EPSON	UNIDAD	5	102,264	511,32
767400050048	TINTA DE IMPRESION PARA HP COD. REF. 51649A COLOR	HP	UNIDAD	3	69,17	207,51
767400050908	TINTA DE IMPRESION PARA HP COD. REF. C8727AL NEGRO	HP	UNIDAD	4	60	240,00
767400050908	TINTA DE IMPRESION PARA HP COD. REF. C8727AL NEGRO	SIN MARCA	UNIDAD	2	60	120,00
767400050602	TINTA DE IMPRESION PARA HP COD. REF. C8727AN NEGRO	HP	UNIDAD	4	59,5	238,00
767400051128	TINTA DE IMPRESION PARA HP COD. REF. C8728AL COLOR	HP	UNIDAD	4	68	272,00
767400051128	TINTA DE IMPRESION PARA HP COD. REF. C8728AL COLOR	SIN MARCA	UNIDAD	2	70	140,00
767400061684	TONER DE IMPRESION PARA KYOCERA COD. REF. 37028010 NEGRO	KYOCERA	UNIDAD	1	130,955	130,96
767400060568	TONER DE IMPRESION PARA BROTHER COD. REF. TN 2000 NEGRO	BROTHER	UNIDAD	2	230	460,00
767400061154	TONER DE IMPRESION PARA KYOCERA COD. REF. 37041013 NEGRO	MITA	UNIDAD	3	24,5	73,50
767400060794	TONER DE IMPRESION PARA BROTHER COD. REF. TN-670 MAGENTA	BROTHER	UNIDAD	3	223,5	670,50
767400060794	TONER DE IMPRESION PARA BROTHER COD. REF. TN-670 MAGENTA	SIN MARCA	UNIDAD	2	275	550,00
767400061129	TONER DE IMPRESION PARA CANON COD. REF. FX 3 NEGRO	CANON	UNIDAD	4	211,375	845,50
767400060882	TONER DE IMPRESION PARA CANON COD. REF. FX 8 NEGRO	CANON	UNIDAD	1	220	220,00
767400060524	TONER DE IMPRESION PARA CANON COD. REF. GPR 18 NEGRO	CANON	UNIDAD	16	47,84	765,44
767400060067	TONER DE IMPRESION PARA HP COD. REF. Q1339A NEGRO	HP	UNIDAD	9	578,157778	5.203,42
767400060682	TONER DE IMPRESION PARA HP COD. REF. Q5945A NEGRO	HP	UNIDAD	4	553,735	2.214,94
767400060682	TONER DE IMPRESION PARA HP COD. REF. Q5945A NEGRO	HP.	UNIDAD	3	563,283333	1.689,85
767400060540	TONER DE IMPRESION PARA HP COD. REF. Q7551A NEGRO	HP	UNIDAD	7	432	3.024,00
					Total Uso	45.272,03

[Signature]
Anselmo Parra A.

[Signature]
Ing. Miguel Angel Lora

[Signature]
Helvio G.S.

[Signature]
Vidal Noé VIVAR JUSTINO

[Signature]
Lic. Admón. Juan FELISPOER HUAS